

Commonwealth of Puerto Rico
LA FORTALEZA

Administrative
Bulletin
No. 275

EXECUTIVE ORDER

BY THE GOVERNOR OF THE COMMONWEALTH
OF PUERTO RICO

TO TRANSFER TO THE INSTITUTE OF PUERTO RICAN CULTURE SIX
THOUSAND THREE HUNDRED EIGHTEEN DOLLARS AND FIFTY-SIX CENTS
(\$6,318.56) AVAILABLE IN THE FUND FOR THE CUSTODY, CONSERVATION
AND REPAIR OF PROPERTY HAVING HISTORICAL VALUE.

I, LUIS MUÑOZ MARIN, Governor of the Commonwealth of Puerto Rico, by virtue of the authority in me vested by Act Number 89 of June 21, 1955, do hereby approve the transfer of six thousand three hundred eighteen dollars and fifty-six cents (\$6,318.56) to the Fund of the Institute of Puerto Rican Culture. The aforesaid transfer corresponds to the available funds up to this date in the Fund for the Custody, Conservation and Repair of Property having Historical Value, that in accordance with the provisions of Act No. 3 of 1951 and Act No. 48 of 1953 have been under the jurisdiction of the Department of Public Works.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and caused the Great Seal of the Commonwealth of Puerto Rico to be affixed, at the City of San Juan, this 21st. day of February, A.D., nineteen hundred and fifty-seven.

(Sgd) LUIS MUÑOZ MARIN
Governor

Promulgated according to law, this 21st. day of February, 1957.

(Sgd) N. ALMIROTY
Assistant Secretary of State

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 25 de febrero de 1957

Boletín
Administrativo
Núm. 276

PROCLAMA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Firma del Mapa de Zonificación de Caguas

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE CAGUAS" el día 13 de febrero de 1957, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE CAGUAS", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Caguas, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de febrero, A. D. mil novecientos cincuenta y siete.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 25 de febrero de 1957.

N. A.
Secretario Asistente de Estado

